



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

no 127

ACUERDO DE CONCEJO N° 213-2010-MPC
Casma, 06 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del presente año, el Expediente Administrativo N° 2791-10 y Acumulados, seguido por la Directiva y Moradores de la Junta Vecinal Naciones Unidas I Etapa de esta localidad, a través del cual solicita Cambio de Uso de Área Verde a Recreación Deportiva del lote de terreno N° 11, Mz. Dd del Programa de Vivienda H.U. Perú Naciones Unidas - Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia la Junta Vecinal Naciones Unidas I Etapa de esta localidad, solicita cambio de uso de Área Verde a Recreación Deportiva del lote de terreno N° 11, Mz. Dd del Programa de Vivienda H.U. Perú Naciones Unidas - Casma, por cuanto en el Presupuesto Participativo del año 2009 está considerado la Construcción de un parque por la suma de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, solicitando se ejecute una losa deportiva que necesitan los niños y jóvenes de dicha zona y no el parque;

Que, el lote de terreno sub materia se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con el Código de Predio N° 09075887 a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme se aprecia del título otorgado por el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI con Uso Área Verde ;

Que con Informe Técnico N° 644-2010-GGUR-MPC, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 306-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC y rectificado con el Informe N° 0351-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que sobre el lote de terreno no existen edificaciones de material noble ni recuperable, siendo factible atender lo solicitado por los administrados para que en vez del parque se construya una losa deportiva;

Que, a través del Informe Jurídico N° 0943-2010-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la Procedencia de lo solicitado por los administrados;

Estando al Voto UNANIME y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Uso de ÁREA VERDE a RECREACIÓN DEPORTIVA del lote de terreno N° 11, Mz. Dd del Programa de Vivienda H.U. Perú Naciones Unidas - Casma, solicitado por la Directiva y Moradores de la Junta Vecinal Naciones Unidas I Etapa de esta localidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE